

REGISTRO UNICO: 2013305

INFORME N° 247-2025-GFT-ATS-DSG-DGA/CR

Lima, 21 de agosto de 2025

A : **JAIME RAFAEL HILASACA GUTIERREZ**
Jefe del Área de Transportes y Servicios

DE : **FRIDER ROSALIO ALVARADO DEXTRE**
Coordinador (e) del Grupo Funcional de Transportes.

ASUNTO : Remisión de información, sobre Plan de ecoeficiencia, consumo de combustible, segundo trimestre 2025

REFERENCIA : Directiva 01-2024-OM-CR.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar la información sobre los consumos de combustible de la institución correspondiente al II TRIMESTRE 2025, de acuerdo con la directiva de la referencia.

Se adjunta el formato N° 4, con la información solicitada.

Es lo que informamos para los fines correspondientes,

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ALVARADO DEXTRE Frider
Rosalio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2025 07:37:22-0500

Folio: 03

FORMATO N° 4
CONSUMO DE COMBUSTIBLE

AÑO 2025 II TRIMESTRE

MES	CONSUMO DE COMBUSTIBLE										GNV	
	Gasolina premium		Gasolina Regular		Gasol Premium		Gasohol Regular		Diesel		GLP	
	Gal.	S/.	Gal.	S/.	Gal.	S/.	Gal.	S/.	Gal.	S/.	Gal.	S/.
Abril					1,104.76	18,245.57			57.50	875.13		
Mayo					1,002.36	16,497.31			30.00	438.60		
Junio					1,086.34	15,968.61			78.65	1,157.41		
Julio												
Agosto												
Septiembre												
Octubre												
Noviembre												
Diciembre					3,193.46	50,711.49			166.15	2,471.14		
Promedio					1,064.49	16,903.83			55.38	823.71		



83

Congreso de la República
Oficialía Mayor

RESOLUCIÓN N.º 78 -2023-2024-OM-CR

Lima, 14 de febrero de 2024

VISTOS:

El Memorando 0258-2024-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe 046-2024-AM-OPPM-OM-CR del Área de Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es un Poder del Estado, representativo de la nación y cuenta con autonomía normativa, económica, administrativa y política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94º de la Constitución Política del Perú y en el artículo 3º del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de ley.

Que, el Área de Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha presentado el Informe 046-2024-AM-OPPM-OM-CR, en donde pone de conocimiento que la Directiva 04-2011-DGA/CR "Implementación de medidas de ecoeficiencia en el Congreso de la República", aprobada mediante Resolución 138-2010-2011-OM/CR de fecha 14 de julio de 2011, debe ser derogada, toda vez que el marco normativo mediante el cual se reguló determinada Directiva, en la actualidad, carece de vigencia.

Que, mediante el Informe 041-2024-AAJ-OLCC-OM-CR, se concluye que se debe derogar la Directiva 04-2011-DGA/CR "Implementación de medidas de ecoeficiencia en el Congreso de la República", aprobada mediante Resolución 138-2010-2011-OM/CR de fecha 14 de julio de 2011, puesto que el marco normativo mediante el cual se reguló determinada Directiva, en la actualidad, carece de vigencia, ha cumplido con la finalidad para la cual fue aprobada y cumplió su temporalidad, de conformidad con el numeral 6.6.2, de la Directiva 10-2022-OM-CR.

Que, el Área de Modernización de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha elaborado el proyecto de la Directiva 01-2024-OM-CR "Gestión de la Ecoeficiencia en el Congreso de la República", la misma que presenta en su contenido procesos que necesitan ser implementados.

Que, es necesario formalizar la aprobación de la Directiva 01-2024-OM-CR "Gestión de la Ecoeficiencia en el Congreso de la República", mediante una Resolución de la Oficialía Mayor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Congreso de la República y en la Directiva 10-2022-OM-CR "Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Documentos Normativos de Gestión - Directivas - Procedimientos", aprobada con Resolución 067-2021-2022-OM-CR y su Modificación N° 1.

Con cargo a car cuenta a la Mesa Directiva.



Congreso de la República
Oficialía Mayor

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DEROGAR la Directiva 04-2011-DGA/CR "Implementación de medidas de ecoeficiencia en el Congreso de la República", aprobada mediante Resolución 138-2010-2011-OM/CR de fecha 14 de julio de 2011.

Artículo Segundo. - APROBAR la Directiva 01-2024-OM-CR "Gestión de la Ecoeficiencia en el Congreso de la República".

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




GIOVANNI FORNO-FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA